

de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2234, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor estableciendo un arbitrio sobre vehículos de tracción animal o muscular.— G. O. N^o 6163, del 28 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2234.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Aprobar el Artículo único de la Ordenanza N^o 188, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor en fecha 27 de Septiembre del año en cursó, el cual dice así:

“ARTICULO UNICO.— Reformar, como por la presente reforma, la tarifa para el cobro del impuesto sobre vehículos de tracción animal y muscular, contenida en el Art. 3^o de la Ordenanza Municipal N^o 118, de fecha 20 del mes de Octubre del año 1938 de la manera siguiente:

Los dueños de vehículos de tracción animal o muscular que transiten en el radio de la Común de Hato Mayor, deberán pagar al Tesorero Municipal, al tiempo de solicitar la inscripción en la Tesorería, los siguientes derechos:

- a) Por cada carreta tirada por bueyes... \$ 6.00;
- b) Por cada carreta tirada por mulos,
caballos o asnos... " 2.00;
- c) Por cada coche... " 2.00;
- d) Por cada bicicleta... " 1.00;
- e) Por carros para la venta de refrescos,
helados, pan, legumbres, pescado, etc... " 1.00;

PARRAFO: Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales”.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N^o 83, del 17 de Noviembre de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca.

pital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^º de la Independencia, 82^º de la Restauración y 15^º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^º 2235, que concede la condecoración de la Orden del Mérito; Juan Pablo Duarte al Dr. Walter Jeffreys Carlin.— G. O. N^º 6165, del 1^º de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2235.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley Núm. 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Doctor Walter Jeffreys Carlin, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Doctor Walter Jeffreys Carlin la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^º de la Independencia, 82^º de la Restauración y 15^º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^º 2236, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Dr. Walter Jeffreys Carlin.— G. O. N^º 6165, del 1^º de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2236.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;